

LIBERTAD Y DESARROLLO

TEMAS PÚBLICOS

[www.lyd.org](http://www.lyd.org)

Nº 1.193

16 de enero de 2015

ISSN 0717-1528

## INDICACIONES DEL OFICIALISMO: PROMESAS INCUMPLIDAS EN EDUCACIÓN

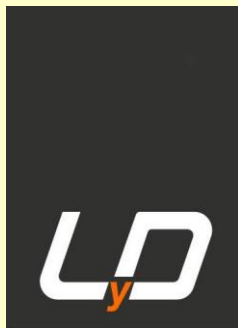
- Las indicaciones presentadas por el Gobierno y consensuadas con sus senadores, no se hacen cargo de los principales problemas y críticas que se han hecho al proyecto. Por el contrario, complejizan el sistema centralizado de postulación, así como la rendición de cuentas a la que deberán someterse los colegios que quieran recibir subvención.
- En lugar de corregir los graves problemas de implementación, postergan la entrada en vigencia de la ley y crean excepciones para ciertos grupos, las que en todo caso parecen insuficientes.
- Por último, con el mecanismo propuesto para el fin del copago no se sustituyen íntegramente los recursos que se dejarán de aportar a los padres: un establecimiento de 400 alumnos que cobre hoy \$ 20 mil al mes podría perder hasta \$ 45 millones anuales.
- Así, este proyecto –futura ley- seguirá siendo tema en el futuro, cuando –quizás otro Gobierno- deba hacerse cargo de las dificultades que surjan para implementarlo.

### PRINCIPIO LYD:

#### *Libertad de enseñanza*

Esta semana se tramita en las Comisiones de Educación y Hacienda unidas, el articulado e indicaciones del proyecto de ley que busca quitar la subvención a los alumnos de colegios con fines de lucro, prohíbe la obligatoriedad del financiamiento compartido, y que sustituye los actuales sistemas de admisión por uno centralizado en el Ministerio de Educación (MINEDUC).

Al momento de escribir este documento<sup>i</sup>, la discusión permite adelantar que, a pesar del gran rechazo que ha tenido tanto entre los expertos como en los actores del sistema escolar, las indicaciones presentadas por el Gobierno, que fueron consensuadas con los senadores oficialistas, siguen sin mejorar el fondo del proyecto. Por el contrario, lo que hacen es complejizar el sistema centralizado de postulación, así como la rendición de cuentas y fiscalización a la que deberán someterse los colegios que quieran recibir subvención. Y en lugar de corregir los graves problemas de implementación, las modificaciones propuestas postergan la entrada en vigencia de la ley y crean excepciones para ciertos grupos.



LIBERTAD Y DESARROLLO

TEMAS PÚBLICOS

[www.lyd.org](http://www.lyd.org)

Nº 1.193

16 de enero de 2015

ISSN 0717-1528

En el documento que presentamos a continuación hacemos una revisión del proyecto que se aprobó en general en el Senado y de las principales indicaciones que se tramitan en su tramitación en particular.

### ELIMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

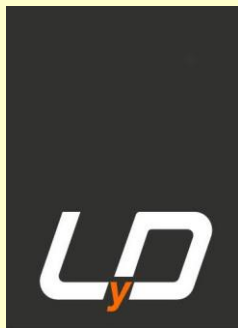
Respecto al término del copago, las indicaciones presentadas en el Senado sólo introdujeron cambios relativos al plazo para la entrada en vigencia, pero conservan el mecanismo aprobado en la Cámara de Diputados. Éste consiste en fijar el copago promedio (en UF) de cada colegio el año 2015, para ir disminuyéndolo anualmente a partir del 2016, conforme se vaya incrementando la subvención regular. Una vez que el copago exigido por el establecimiento se reduzca hasta igualar al nuevo Aporte por Gratuidad (de 0,45 USE, que hoy equivalen aproximadamente a \$ 10 mil mensuales por alumno), entonces se deberá dejar de cobrar, para sustituir el pago de los padres por el aporte que entregará el Estado a los colegios gratuitos.

Desde el oficialismo dicen que con este sistema se sustituirá peso por peso el aporte que realizan los padres, y que ningún alumno experimentará una caída en los recursos para su educación. Sin embargo, esto es falso: habrá una caída en el poder adquisitivo real de las escuelas para cubrir sus costos, debido a que el copago sólo podrá ajustarse por el valor de la UF, mientras que la subvención se reajusta anualmente a lo menos por el valor de la USE (que refleja el aumento de los costos del sector). La UF suele crecer a una tasa menor que la USE: en los últimos años, la UF subió en torno a 3%, mientras que la USE en promedio se reajustó en torno a 5% anual.

Así, si un colegio de 400 alumnos cobraba un copago promedio de \$ 20 mil mensuales, al año siguiente el mecanismo propuesto le significará una caída en sus recursos superior a los \$ 4,8 millones anuales. Este perjuicio irá aumentando año a año: el 2023, llegado el momento de terminar con el copago -pues el cobro promedio dadas las sucesivas disminuciones igualaría el Aporte por Gratuidad dada la USE vigente en ese momento (\$ 14 mil pesos por alumno aprox.)-, los recursos anuales con que contará este establecimiento serán \$ 45 millones inferiores a lo que serían si se le sustituyeran los recursos del copago peso a peso<sup>ii</sup>.

De esta forma, el Gobierno y los parlamentarios de la Nueva Mayoría no sólo están eliminando la posibilidad de que los padres contribuyan con recursos a la educación de sus hijos. Además, incumplieron su promesa de sustituir los aportes

**Con el mecanismo  
propuesto para  
terminar con el  
copago, si un  
colegio de 400  
alumnos cobraba hoy  
un promedio de \$ 20  
mil mensuales, para el  
año 2023, los  
recursos  
anuales con que  
contará este  
establecimiento serán  
\$ 45 millones  
inferiores a lo que  
serían si se le  
sustituyeran los  
recursos del copago  
peso a peso.**



LIBERTAD Y DESARROLLO

**TEMAS PÚBLICOS**

[www.lyd.org](http://www.lyd.org)

Nº 1.193

16 de enero de 2015

ISSN 0717-1528

de los padres manteniendo al menos el poder adquisitivo de los recursos de las escuelas en relación a sus costos. Por eso no estamos de acuerdo ni con el mecanismo, ni con el fondo: creemos que los padres deben poder complementar los recursos que entrega el Estado. No existe evidencia de que esta medida genere una mayor equidad; en cambio, significará la fijación de un techo a los recursos para la educación en un país como el nuestro, en que el gasto por alumno es todavía menos de la mitad del promedio de los países desarrollados.

### **NUEVO SISTEMA DE ADMISIÓN CENTRALIZADO EN EL MINEDUC**

En lo que respecta a los procesos de admisión, el mecanismo propuesto inicialmente por el Gobierno ha sobrevivido a las críticas, y aun con las indicaciones que sustituyen y reescriben parte importante del articulado, mantiene su fondo. Éste consiste en un sistema de postulación y selección único, en que el MINEDUC ordenará a los postulantes de acuerdo a los criterios que define la ley<sup>iii</sup> y los ubicará entre los establecimientos que estos hayan señalado dentro de su lista de preferencias.

Las críticas que ha recibido el procedimiento de selección que propone el Gobierno pueden resumirse en dos:

- En primer lugar, la existencia de un único sistema de admisión pasa por alto las diferencias legítimas de cada niño, privándolos de recibir la educación que requieren según sus necesidades y preferencias.
- En segundo lugar, este sistema hace imposible la continuidad de proyectos educativos que requieren la realización de procesos de admisión para corroborar la existencia de un compromiso por parte de los padres, así como la posibilidad de expulsar a alumnos que, una vez adentro, muestren conductas contrarias a éste. Por ejemplo, los establecimientos de alta exigencia académica.

Las indicaciones del Ejecutivo y sus parlamentarios no resuelven ninguna de estas críticas. En cuanto al proceso de admisión propiamente tal, sólo se introduce el mecanismo que se usará para ubicar a los alumnos que no sean admitidos en ninguno de los establecimientos de su preferencia, así como de aquellos que simplemente no participen del proceso. Mientras los primeros serán asignados al establecimiento más cercano a su domicilio que aún tenga cupos, los segundos podrán elegir entre los establecimientos con vacantes. Si bien esta definición faltaba en el proyecto original, la solución propuesta parece inadecuada e injusta: se asimila a un castigo para quienes tengan la mala fortuna –así es, pues en gran



LIBERTAD Y DESARROLLO

TEMAS PÚBLICOS

[www.lyd.org](http://www.lyd.org)

Nº 1.193

16 de enero de 2015

ISSN 0717-1528

**Las indicaciones del Ejecutivo sólo postergan la entrada en vigencia del nuevo sistema de admisión: establecen una gradualidad de 4 años, partiendo por las regiones más pequeñas del país, y dejan en manos de la Presidenta la decisión exacta sobre cuándo iniciarlo.**

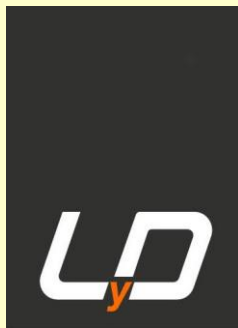
medida la admisión dependerá de la suerte- de no quedar en ninguno de los colegios de su preferencia.

En cuanto a la segunda crítica, se trató de afrontar –sin éxito- introduciendo excepciones para que los establecimientos que fomenten el desarrollo de aptitudes específicas (alta exigencia académica, artístico o cualquiera que acredite contar con planes específicos) puedan realizar procesos de admisión especiales al 30% de sus postulantes, y que además los colegios de alta exigencia académica con buenos resultados dentro de su región, sólo puedan recibir postulantes que vengan del 20% superior de su establecimiento anterior. ¿Bastará con esto? Seguramente no. Sólo poder aplicar algún proceso al 30% de los postulantes no es suficiente para asegurar la estabilidad del proyecto educativo específico que se busca proteger, y además tampoco queda clara la forma en que esto se hará. Estas excepciones dan cuenta de que el sistema propuesto es improvisado y dañino, y resulta inexplicable que se trate de salvar sólo a algunos –y no a todos- de él.

Por último, cabe señalar que el sistema propuesto por el Gobierno es además bastante ineficiente y requiere de un gran esfuerzo administrativo y logístico por parte del MINEDUC. En lugar de hacerse cargo de este problema, las indicaciones del Ejecutivo sólo siembran dudas sobre la entrada en vigencia: establecen una gradualidad de 4 años, partiendo por las regiones más pequeñas del país, pero finalmente dejan en manos de la Presidenta la definición sobre cuándo iniciarlo (mediante decreto). En el fondo, se dilata indefinidamente la decisión, seguramente porque el MINEDUC hoy no tiene las capacidades para realizarlo, y no sabe cuándo la tendrá. Se evidencia con esto la improvisación que hay detrás de la Reforma Educacional del Gobierno, y se introduce una nueva señal de incertidumbre.

#### **EXIGENCIAS PARA RECIBIR LA SUBVENCIÓN Y EVITAR EL “LUCRO”**

Otro de los objetivos del Gobierno fue evitar el retiro de utilidades por parte de los sostenedores. Para esto, el proyecto original contiene una serie de exigencias relativas al uso de los recursos, a la propiedad del inmueble, y a la rendición de cuentas. Estas nuevas exigencias, redactadas desde un escritorio muy lejano a la realidad de los establecimientos, resultaron ser una verdadera amenaza tanto para la continuidad de proyectos existentes, como para la entrada de otros nuevos. Por razones puramente ideológicas -pues todavía no se ha presentado evidencia de que el lucro esté relacionado con una mala calidad de la educación-



LIBERTAD Y DESARROLLO

TEMAS PÚBLICOS

[www.lyd.org](http://www.lyd.org)

Nº 1.193

16 de enero de 2015

ISSN 0717-1528

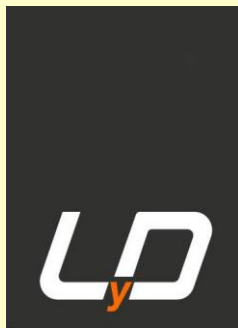
el Gobierno y sus parlamentarios han perseverado en mantenerlas, y sus indicaciones lo único que hacen es dar algún tiempo para un ajuste.

Entre las exigencias para poder recibir la subvención está el tener que destinar los recursos a una lista taxativa de fines educativos definida en la ley. Se añade con las indicaciones presentadas en el Senado que tanto la sustracción como el uso de recursos en un fin distinto a los establecidos en esta ley, serán sancionados con una multa y la devolución de los recursos. Además se establece una trabajosa rendición de cuentas para los colegios, que si bien las indicaciones en algo modifican, no logran alivianar. En consecuencia, quienes busquen hacer algo nuevo o algo distinto al proyecto educativo único impuesto por el Estado para mejorar el nivel de sus escuelas, se verán amenazados por la posibilidad de que la Superintendencia objete los nuevos gastos y aplique una sanción.

En cuanto a la propiedad del inmueble, se mantiene la obligatoriedad del sostenedor de ser dueño. Este asunto ha sido quizás el que más dolor de cabeza le ha dado al Ejecutivo, que se dio cuenta de que podría significar un cierre masivo de establecimientos. Es por esta razón que en este paquete de indicaciones se restituye una excepción que permite el arriendo, pero sólo a los establecimientos ya existentes y bajo condiciones muy específicas: que los contratos no sean entre relacionados (salvo que se trate de personas sin fines de lucro o de derecho público), que tengan una duración mínima de 8 años, y que el precio de arriendo no supere el 11% del avalúo fiscal del inmueble<sup>iv</sup>. Los establecimientos que se creen con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley no podrán arrendar el inmueble, y deberán sí o sí ser propietarios de éste.

Adicionalmente, se otorga un plazo limitado para que los sostenedores que a inicios del año escolar 2014 hayan estado arrendando el inmueble en que funciona el colegio, puedan seguir haciéndolo en las mismas condiciones. Y acá se hizo una distinción bastante arbitraria: los sostenedores cuyos establecimientos tuvieran una matrícula inferior a 400 alumnos al inicio del año escolar 2014, que arrendaban al inicio del año escolar 2014 (incluso con relacionados), podrán mantener el contrato hasta por 6 años, mientras que los sostenedores con más de 400 alumnos podrán hacerlo sólo por 3 años. Si bien se entiende que los colegios más pequeños puedan tener más dificultades y por lo tanto requerir un plazo mayor para adaptarse, no parece justa esta diferencia.

Del mismo modo, se establece que cumplido ese período excepcional, los sostenedores con menos de 400 alumnos podrán celebrar un “contrato de uso de infraestructura para fines educacionales”, pagando como máximo 4,2% del avalúo



LIBERTAD Y DESARROLLO

TEMAS PÚBLICOS

[www.lyd.org](http://www.lyd.org)

Nº 1.193

16 de enero de 2015

ISSN 0717-1528

**El Gobierno y sus Senadores, en lugar de retirar o al menos corregir exigencias excesivas que nada tienen que ver con la calidad educativa de un establecimiento, sólo introdujeron soluciones parche y excepciones para el corto plazo, que no resuelven el tema de fondo: de acá a unos años más habrá sostenedores que no podrán continuar operando.**

fiscal. La duración del contrato es indefinida, pero si éste se termina, el propietario del inmueble estará obligado a ofrecer la venta del edificio al sostenedor, y si éste no lo quiere comprar, entonces lo deberá ofrecer al Estado. Tal como el proyecto original del Gobierno, se introduce una vía para que el Estado adquiera alrededor del 70% de los colegios particulares subvencionados del sistema, en este caso, los relativamente pequeños (que según AccionEducar<sup>y</sup> contienen al 23% de la matrícula).

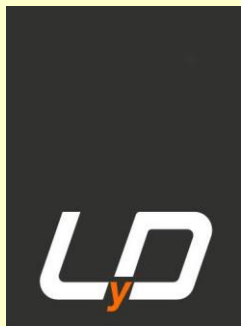
Por último, y también en relación al requisito de ser dueño del edificio en que funciona el colegio, se introduce con las nuevas indicaciones la opción de un crédito bancario garantizado por CORFO para adquirir el inmueble, hasta por 25 años y con cargo a la subvención (siempre que se contraiga durante los primeros 6 años desde la entrada en vigencia de la ley). Los recursos para esto vendrán de un nuevo Fondo de Garantía de Infraestructura Escolar de hasta US\$ 400 millones provenientes del Fondo para la Educación creado por el ex Presidente Piñera.

Es decir, todo lo anterior da cuenta de que el Gobierno y sus senadores, en lugar de retirar o al menos corregir exigencias excesivas que nada tienen que ver con la calidad educativa de un establecimiento, sólo introdujeron soluciones parche y excepciones para el corto plazo, que no resuelven el tema de fondo: de acá a unos años más habrá sostenedores que no podrán continuar operando, ya sea porque no contarán con la infraestructura para ello o porque no estarán dispuestos a ser meros administradores de recursos públicos. Peor aún, éstas constituyen un desincentivo al aporte de privados que quieran contribuir con buenas ideas para la modernización y progreso del sistema escolar.

#### **EN CONCLUSIÓN**

El Gobierno continúa con su proyecto, que, a pesar del gran número de indicaciones que ha recibido y del supuesto acuerdo entre los senadores oficialistas para mejorarlo, mantiene sus defectos.

Primero, no se resuelven los conflictos del sistema de admisión, sólo se establecen algunas excepciones –poco claras por lo demás– que no hacen más que reafirmar lo compleja que es la propuesta, y de forma insólita se retrasa su entrada en vigencia para cuando la Mandataria lo estime conveniente. Segundo, no se corrige el mecanismo de eliminación del copago para que éste al menos sustituya peso por peso, por lo que habrá no sólo un estancamiento de los recursos del sistema escolar, sino también un perjuicio importante para los alumnos. Y tercero, no se simplifican las normas que buscan evitar el retiro de



LIBERTAD Y DESARROLLO

**TEMAS PÚBLICOS**

[www.lyd.org](http://www.lyd.org)

Nº 1.193

16 de enero de 2015

ISSN 0717-1528

excedentes por parte de los sostenedores: sólo se introducen artículos transitorios que lo único que consiguen es postergar el problema para después.

La obstinación del oficialismo por sacar adelante su proyecto ya nos hizo perder un año, que bien pudo destinarse a discutir las materias verdaderamente relevantes para elevar la calidad de la educación. Con todo, este proyecto –futura ley- no se acabará con la votación, pues en los próximos años –quizás otro Gobierno- se deberán resolver las dificultades que vayan surgiendo para poder implementarlo.

---

<sup>i</sup> Este documento consideró información hasta el día jueves 15 de enero.

<sup>ii</sup> Para este cálculo se supone un crecimiento anual de la UF de 3% y de la USE de 5%.

<sup>iii</sup> Los criterios son: 1) Que el establecimiento tenga un 15% de alumnos vulnerables (prioritarios según la SEP), 2) Tener un hermano matriculado o postulando al mismo colegio, 3) Ser hijo de algún trabajador permanente del establecimiento, y 4) haber estado matriculado en el mismo anteriormente (y no haber sido expulsado).

<sup>iv</sup> Dividido en 12 cuotas mensuales.

<sup>v</sup> Estudio de AccionEducar en [http://accioneducar.cl/wp-content/files\\_mf/1421068649AnalisisAcci%C3%B3nEducarindicaci%C3%B3nsobren%C3%BAmerodealumnos.pdf](http://accioneducar.cl/wp-content/files_mf/1421068649AnalisisAcci%C3%B3nEducarindicaci%C3%B3nsobren%C3%BAmerodealumnos.pdf)